

Tema: Línea 0810 en Concejo Deliberante.
Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2314/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante debe crear medidas tendientes a la mejora de los servicios públicos que brinda la Municipalidad de Río Grande;
que es necesario arbitrar medios para la recepción de consultas y/o denuncias de parte de los vecinos de la ciudad de Río Grande;
que es procedente tomar la debida intervención en todo tipo de asuntos de interés para el ciudadano;
que en base a un registro de consultas frecuentes y/o denuncias se pueden establecer políticas públicas eficientes;
que se debe utilizar toda medida que refuerce el fomento de la participación ciudadana;
que los contribuyentes que reclaman por servicios incumplidos, radican su queja en distintas áreas del municipio de la ciudad sufriendo el sistema de distintas oficinas, por un solo reclamo;
que no existe medio fehaciente de probar una gestión por parte del contribuyente ante innumerables reclamos;
que es de suma necesidad la instalación de una línea telefónica en el ámbito del Concejo Deliberante que posibilite medir y calificar la calidad de los servicios brindados por la Municipalidad de Río Grande;
que la recopilación de datos que surjan de los reclamos y/o sugerencias servirá para el trabajo Legislativo;
que el Concejo Deliberante como órgano contralor del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la sanción de la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande Instalará una línea telefónica de recepción de consultas, reclamos y/o denuncias del tipo (0810).

Art. 2º) El objeto de la línea telefónica será la recepción de consultas, reclamos y/o denuncias realizadas por los vecinos en cuanto a los servicios brindados por el Municipio de Río Grande a través de todas sus áreas.

Art. 3º) El funcionamiento de la Línea Telefónica dependerá operativamente de la Dirección Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa de este Concejo, el cual elevará periódicamente informes a todos los integrantes electos del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Art. 4º) El Concejo Deliberante a través del área correspondiente conformará una base de datos sobre los reclamos de los contribuyentes debidamente identificados.

Art. 5º) Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión en todos los medios de comunicación del número telefónico con funcionamiento en el ámbito del Concejo Deliberante informando del carácter de creación del mismo.

Art. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en toda su folletería Institucional el número telefónico creado por la presente Ordenanza.

Art. 8º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV**